



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-MDJ

Jequetepeque, 14 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 014 de la fecha 14 de julio del 2023; y,

VISTO:

Mediante expediente N° 1094 – 2023 de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Agente Municipal del sector Alto Jequetepeque Sr. Américo Florentino Escobar Zapata, donde hace llegar memorial de los pobladores del Sector Alto Jequetepeque, en donde solicitan la construcción de un aula para el PRONOEI RAYITO DE LUNA;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad;

Que, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en el Artículo 71° referente a las subvenciones a personas jurídicas, en el numeral 7.3. señala que: "Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad";



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-MDJ

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Distrital de Jequetepeque,

Por los fundamentos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9 Inciso 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por unanimidad

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo la construcción de un aula para el PRONOEI RAYITO DE LUNA del Sector Alto Jequetepeque, Distrito de Jequetepeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al área de la oficina de planificación y presupuesto iniciar el trámite correspondiente a efecto de determinar la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE  
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002